ACUERDO

en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de las islas Feroe, por otra, por el que se modifican los cuadros I y II del Anexo del Protocolo nº 1 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de las islas Feroe, por otra, firmado el 2 de diciembre de 1991

A. Nota de la Comunidad

	Bruse	as.						
--	-------	-----	--	--	--	--	--	--

Señor:

La Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de las islas Feroe, por otra, han acordado modificar, de la forma que se indica a continuación, los cuadros I y II del Anexo del Protocolo nº 1.

- 1. Por lo que respecta al cuadro I:
 - Las modificaciones son las que figuran en el apéndice 1 de la presente Nota.
- 2. Por lo que respecta al cuadro II:

El texto que se refiere al contingente arancelario nº 4 (CA nº 4) se sustituye por el texto que figura en el apéndice 2 de la presente Nota.

Las Partes contratantes aprobarán el presente Acuerdo en forma de Canje de Notas según los procedimientos que les son propios. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que las Partes se notifiquen la terminación de estos procedimientos, y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1995.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo del Gobierno de Dinamarca y del Gobierno local de las islas Feroe sobre lo que precede.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por la Comunidad Europea

B. Nota del Gobierno de Dinamarca y del Gobierno local de las islas Feroe

Bruselas,

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del día de hoy redactada en los siguientes términos :

- « La Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de las islas Feroe, por otra, han acordado modificar de la forma que se indica a continuación, los cuadros I y II del Anexo del Protocolo nº 1.
- Por lo que respecta al cuadro I:
 Las modificaciones son las que figuran en el apéndice 1 de la presente Nota.
- 2. Por lo que respecta al cuadro II: El texto que se refiere al contingente arancelario nº 4 (CA nº 4) se sustituye por el texto que figura en el apéndice 2 de la presente Nota.

Las Partes contratantes aprobarán el presente Acuerdo en forma de Canje de Notas según los procedimientos que les son propios. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que las Partes se notifiquen la terminación de estos procedimientos, y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1995. ».

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo del Gobierno de Dinamarca y del Gobierno local de las islas Feroe sobre el contenido de dicha nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de las islas Feroe

Apéndice 1

Código NC	Designación de la mercancía	Derechos	Contingente arancelario (CA) o límite máximo de referencia (LR)
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 0301	1		
a	Sin modificar		
ex 0303 60 10			
0303 73 00	Carbonero (Pollachius virens)	0	
0303 74 a	Sin modificar	,	
ex 0303 79 83	J		
0303 79 91	– – – Jureles (Caranx trachurus, Trachurus trachurus)	, 0	Vigilancia estadística
0303 79 92	Colas de rata azul (Macruronus novaezealandiae)	. 0	Vigilancia estadística
0303 79 93	– – – Rosadas (Genypterus blacodes)	0	Vigilancia estadística
0303 79 94	Pescados de las especies Pelotreis flavilatus y Pelto- rhampus novaezealandiae	0	Vigilancia estadística
0303 79 95	Pescados de la especie Kathetostoma giganteum	0	Vigilancia estadística
0303 79 96	Los demás	0	Vigilancia estadística
0303 80 00]		•
a ex 0304 10 31	Sin modificar		
03011031	– – Los demás:		
0304 10 33	De carboneros (Pollachius virens)	0	LR n° 7
0304 10 35	De gallinetas nórdicas (Sebastes spp.)	. 0	LR nº 6
0304 10 38	Los demás	0	LR n° 7
0304 10 91)	· .	
a .	Sin modificar		
ex 0511 91 90)		
ex 1604 11 00	Sin modificar		
1604 12	Arenques:		
1604 12 10	Filetes crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados	0	CA nº 4a
ex 1604 12 90	Sin modificar		
1604 15	Caballas y estorninos:		
	De las especies Scomber scombrus y Scomber japonicus:		
ex 1604 15 11	Filetes de las especies Scomber scombrus	0	CA nº 4a
ex 1604 15 19	Otras partes, de las especies Scomber scombrus	0	CA nº 4a
ex 1604 19 10	Sin modificar		
1604 19 91		0	
	Los demás:		
1604 19 92	Bacalaos (Gadus morbua, Gadus ogac, Gadus macro-	•	
100+1772	cephalus)	0	CA nº 4b
1604 19 93	Carboneros (Pollachius virens)	0	CA n° 4b
1604 19 94	— — — — Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	0	CA nº 4b
1604 19 95	– – – – Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma) y		
	abadejos (Pollachius pollachius)	0	CA n° 4b
1604 19 98	Los demás	0	CA nº 4b
1604 20	Las demás preparaciones y conservas de pescado:		
× 1604 20 05	Preparaciones de surimi	0	CA n° 4b
	Las demás		
ex 1604 20 10	Sin modificar		
y ex 1604 20 30	Om modificat		

(1)	(2)	(3)	(4)
ex 1604 20 50	 – – De sardinas, bonitos, caballas de las especies Scomber scom- brus, Scomber japonicus y pescados de la especie Orcynopsis unicolor: 		
	De caballas de la especie Scomber scombrus	0	CA nº 4a
ex 1604 20 90	 – – De los demás pescados 		
	De arenques	0	CA nº 4a
	Los demás	0	CA nº 4b
1605 20 00 a 2301 20 00	Sin modificar		

Apéndice 2

(1)	(2)	(3)	(4)
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado:		CA nº 4a 150
	- Pescado entero o en trozos, con exclusión del pescado picado :		
1604 12	Arenques :		
1604 12 10	 Filetes crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, conge- lados 	0	
1604 15	Caballas y estorninos:		
	De las especies Scomber scombrus y Scomber japonicus:		
ex 1604 15 11	Filetes :		
	De la especie Scomber scombrus	0	
ex 1604 15 19	Los demás:		
	De la especie Scomber scombrus	0	
1604 20	Las demás preparaciones y conservas de pescado:		
ex 1604 20 50	 De sardinas, bonitos, caballas de las especies Scomber scombrus y Scomber japonicus, y pescados de la especie Orcynopsis unicolor 		
	De caballas de la especie Scomber scombrus	0	
x 1604 20 90	De los demás pescados	-	
	De arenques	0	
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado:		CA nº 4b 1 200
	- Pescado entero o en trozos, con exclusión del pescado picado:		
1604 19	– – Los demás:		
	— — Los demás:		
	Los demás:		
1604 19 92	– – – – Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macro- cephalus)	0	
1604 19 93	Carboneros (Pollachius virens)	0	
1604 19 94	– – – – Merluza (Merluccius spp., Urophycis spp.)	0	
1604 19 95	– – – Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma) y abadejo (Pollachius pollachius)	0	
1604 19 98	Los demás	0	
1604 20	- Las demás preparaciones y conservas de pescado:		•
× 1604 20 05	Preparaciones de surimi:	0	
x 1604 20 90	De los demás pescados:		
	Otros que los arenques	0	